República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de desarrollo Comunitario

APRUEBA MODIFICACION QUE INDICA.

PARRAL, 28 FEB 2023

DECRETO EXENTO Nº 950 **/**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) El Decreto Afecto N°1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
c) El decreto exento N°828 de fecha 21 de Febrero de 2023.
d) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
e) El Decreto Exento Siaper N°293 de fecha 24 de febrero de 2023 que delega en el cargo de Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Valverde Romero.

CONSIDERANDO:

1. **Que,** mediante decreto exento N°828 de fecha 21 de febrero de 2023 la Sra. **PAULA FERNANDA PALMA CARES**, Profesional de la Ilustre Municipalidad de Parral, Coordinadora de la Entidad Patrocinante E.G.I.S. de la Ilustre Municipalidad de Parral , solicita autorización para la creación de una anticipo funcionario para el pago de tramites notariales, pago de tramites en conservador de bienes raíces y otros que tengan el carácter de gastos en relación a la obligación que debe cumplir la entidad de gestión Rural (EGR Municipal).
2. **Que** , dicho decreto señala en forma errónea en el Decreto N°3 en donde dice "dicho dinero debe transferirse a la Cuenta Corriente 2180227000 del Banco de Chile, a nombre de Doña PAULA PALMA CARES, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día **31 de Abril del 2023**. Debiendo decir que "dicho dinero a la Cuenta Corriente 2180227000 del Banco de Chile, a nombre de Doña PAULA PALMA CARES, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día **30 de Abril del 2023**."
3. **Que, el articulo 62 de la Ley N°19.880. señala que** "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga termino a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo ".

D E C R E T O:

I. **CORRIJASE** , El Decreto Exento 828 de fecha 21 de febrero de 2023 , en el siguiente sentido :

Donde dice: "TRANSFIÉRASE, dicho dinero a la Cuenta Corriente 2180227000 del Banco de Chile, a nombre de Doña PAULA PALMA CARES, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 31 de Abril del 2023.

Debe decir: ""TRANSFIÉRASE, dicho dinero a la Cuenta Corriente 2180227000 del Banco de Chile, a nombre de Doña PAULA PALMA CARES, quedando establecido que el referido fondo fijo deberá cerrarse a más tardar el día 30 de Abril del 2023.

II. **ESTABLÉZCASE,** que lo demás se mantiene inalterable el decreto exento .-

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°828 de fecha 21 de Febrero de 2023, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD

SIGNIFLOW.COM

VÍCTOR VALVERDE ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE

SIGNIFLOW.COM

MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/ARC/PCC/mao

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Digital:

1. Oficina de Partes
2. Dpto. Contabilidad y Finanzas
3. Control
4. EGIS MUNICIPAL

DIRECTORA DIDECO (S)
ANDREA ALVAREZ MUÑOZ
SIGNIFLOW.COM